



PERU

Región
PunoProvincia de
Chucuito -
JuliMunicipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 013-2023-MDZ/CM.

Zepita, 08 de marzo de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en sesión ordinaria celebrado a los 08 días del mes de marzo del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2023-MDZ/GIDUR/UEI, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "Fortalecimiento de la capacidad operativa con maquinaria y equipos para la municipalidad distrital de Zepita, distrito de Zepita – Chucuito – Puno", con código único de inversiones Nº 2089982, que tiene por finalidad de proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, y se pueda realizar los mantenimientos de los caminos vecinales del distrito de Zepita, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, mediante Informe Nº 058-2023-MDZ/GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que según el artículo 6º de la Ley Marco del Presupuesto Público – Ley 28411, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, por lo que en cumplimiento a la ley, manifiesta que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 2'555,934.06 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Soles), con afectación a la meta presupuestal 0114 "fortalecimiento de la capacidad operativa con maquinaria y equipos para la municipalidad distrital de Zepita, distrito de Zepita – Chucuito – Puno";

Que, la Opinión Legal Nº 029-2023-MDZ/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas opina y recomienda lo siguiente: que la solicitud planteada por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, declara que jurídicamente es procedente la aprobación del expediente técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA CON MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, DISTRITO DE ZEPITA – CHUCUITO – PUNO" con CUI 2089982, sin embargo al no estar considerado en el presupuesto inicial de apertura del año fiscal 2023, pueda ser remitido al Concejo Municipal para





PERU	Región Puno	Provincia de Chucuito - Juli	Municipalidad Distrital de Zepita	Alcaldía
------	----------------	------------------------------------	---	----------



que en uso de sus facultades previa evaluación determine su declaración de necesidad pública y se autorice su aprobación y ejecución del presupuesto;

Que, en la estación Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 08 de marzo de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad operativa con maquinaria y equipos para la municipalidad distrital de Zepita, distrito de Zepita - Chucuito - Puno" con Código Único de Inversiones N° 2089982, con un presupuesto de S/. 2'555,934.06 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Soles), luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda declarar de Necesidad Pública para el fortalecimiento de la capacidad operativa con maquinaria y equipo para la municipalidad distrital de Zepita, distrito de Zepita - Chucuito - Puno y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zepita, la aprobación del Expediente Técnico.

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** de Necesidad Pública la aprobación y ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de la Capacidad Operativa con maquinaria y equipo para la municipalidad distrital de Zepita, distrito de Zepita - Chucuito - Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Zepita, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad operativa con maquinaria y equipo para la Municipalidad Distrital de Zepita, distrito de Zepita - Chucuito - Puno", con CUI N° 2089982, con un presupuesto de hasta S/. 2'555,934.06 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 06/100 Soles),

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

